



DOCUMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN DE TUTORES DE INNOVACIÓN ESPECIALIZADO PARA EL PROGRAMA TICCAMARAS AÑO 2017.

PROCEDIMIENTO NÚMERO: 04/2017

1. Órgano de contratación.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz (en adelante la Cámara), es una Corporación de Derecho Público que representa y defiende los intereses generales de la industria, el comercio, el turismo y la navegación de su circunscripción.

Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. El régimen de contratación de la Cámara es el propio de Derecho Privado.

2. Antecedentes.

La Cámara, dentro de su ámbito de actividad, ofrece actividades y servicios que facilitan la gestión en la empresa, la asistencia técnica, la formación, la internacionalización y el empleo de profesionales cualificados, con el objetivo de fomentar el desarrollo empresarial, respondiendo con ello a las necesidades de las empresas y del desarrollo socioeconómico de su ámbito territorial, a través de la eficiencia en la prestación de servicios y la defensa del interés general.

Por todo ello, se configura como órgano consultivo y de colaboración con las distintas instituciones públicas, con la misión de mejorar el entorno económico de esta provincia, y el fomento de las relaciones institucionales desde el nivel nacional al internacional.

Consciente de la relevancia que tiene la innovación en el fortalecimiento de la posición competitiva de las empresas y del potencial de la red de Cámaras de Comercio I para activar y dinamizar el tejido empresarial, nos hemos adheridos al Programa Ticámaras con el fin de favorecer la adopción de la cultura de la innovación entre las pequeñas y medianas empresas.

El Programa TicCámaras se enmarca dentro del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, en el OT2: "Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas", Prioridad de inversión 2b: "Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC" y Objetivo específico 2.2.1: "Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española". En este objetivo específico se persigue, en el período 2014-2020, desarrollar y mejorar las herramientas y soluciones TIC para la empresa con el fin de incrementar la oferta de servicios TIC y adaptarla a las demandas reales de los negocios, consiguiendo así mejorar el grado de equipamiento y soluciones TIC de las pymes y micropymes. Se pretende con ello, por una parte, mejorar sus procesos productivos para que puedan ganar competitividad, y que haya una significativa incorporación de las empresas al mundo del comercio electrónico, no sólo como instrumento complementario a sus formas tradicionales de venta, sino como área principal en una mayoría de ellas.

TicCámaras está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, dentro del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020 (POCint), en un 80%, estando cofinanciado en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz (IEDT).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

3. Objeto de la prestación.

El objetivo del presente procedimiento de contratación es la selección de una persona física o jurídica para la realización de los 40 diagnósticos asistidos de TIC a pymes, en los términos que se detallan a continuación.

El número inicial de empresas beneficiarias del Programa Ticcamaras 2.017, asciende a 40, pudiendo éste número de impactos sufrir variaciones al alza o a la baja, sin que suponga modificación alguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria ni en el presupuesto máximo por Diagnóstico ofrecido por la empresa licitadora.

Objetivos del Diagnóstico Asistido de TIC

- Análisis del contexto de la empresa e identificación de áreas estratégicas donde las TIC pueden convertirse en oportunidades de mejora de la competitividad.
- Análisis del grado de aprovechamiento de las TIC que realiza actualmente la empresa, identificación de aspectos de mejora y recomendaciones asociadas.
- Priorización de procesos en los que deben ser incorporadas las TIC, en función de las necesidades y capacidad de absorción de la empresa de las posibles soluciones a incorporar (nivel de madurez digital o información suficiente para establecerlo).
- Propuesta de proyectos a abordar, con identificación de los beneficios para la empresa. Propuestas de acciones de capacitación en las áreas de tecnología e innovación para la mejora del proceso de implantación de las soluciones tecnológicas recomendadas.

Funciones del tutor

- Ejecutar los Diagnósticos Individualizados a las empresas beneficiarias, en los plazos y condiciones establecidas por el proyecto, siendo las funciones específicas asociadas que deberá realizar son las siguientes:

1. Generar un documento de "Registro de Prestación del Servicio Fase I", único para la empresa, realizado de acuerdo al modelo del Anexo 12, en el que irá registrando la información relativa a los servicios prestados a la empresa como parte del Diagnóstico. A la finalización de esta fase, el beneficiario deberá firmar este registro de prestación del servicio y completar la encuesta de satisfacción.
2. Planificación de la Entrevista: se recomienda recabar información adicional a la recogida en la solicitud que se considere de utilidad para la preparación de la visita, así como identificar a aquellas personas en la empresa cuya disponibilidad y participación pueda ser necesaria durante la misma.
3. Análisis previo de la empresa utilizando como posibles fuentes de información: Datos de la solicitud del servicio (situación actual, acciones previstas, intereses, etc.) e información ampliada al acordar la visita; Información de la empresa disponible en internet (sitio web de la empresa, si lo posee, redes sociales, presencia en portales de terceros, etc.), así como búsquedas en Internet (productos y servicios relacionados con la actividad, mercado y competencia, etc.).
4. Realización de las visitas a la empresa, donde el asesor identificará las debilidades y, por tanto, las mejoras que deben incorporarse en la empresa desde una perspectiva global, de acuerdo a las siguientes áreas:

- Caracterización de la empresa: aspectos generales de la estrategia empresarial de la empresa, de cara a contextualizar el diagnóstico: productos y servicios, mercado, clientes, facturación, empresas proveedoras, procesos, comunicaciones, instalaciones, modelo de negocio, etc.
- Competitividad de la empresa: estrategia, productos y servicios, potencialidad del comercio electrónico, servicios en movilidad, procesos y dinámicas de trabajo, conocimientos, recursos humanos, factores de riesgo, etc.
- Motivación de la empresa: objetivos de la implantación de tecnología, áreas de mayor impacto TIC, inversión anual en TIC, grado de satisfacción sobre las actuales soluciones tecnológicas, interés y motivación de participación en el Programa, necesidades identificadas a priori, etc.
- Uso general de las TIC: informatización de procesos, equipamiento, acceso a internet, frecuencia de utilización, uso, email, gestión de la red, aplicaciones y dispositivos de comunicación, movilidad, etc.
- Gestión de procesos internos: recorrido por los procesos internos empresariales y cómo son gestionados mediante la utilización de herramientas TIC: sistemas informáticos de gestión, control y registro de clientes, gestión del punto de venta, diseño de producto, fidelización, interacción, gestión y control de la producción, trazabilidad, gestión de stock, gestión logística, gestión en movilidad, etc.
- Marketing y posicionamiento de marca: se analiza el tipo de presencia online de la empresa y su calidad, la imagen de marca, su reputación online, así como la estrategia de promoción del negocio a través de este canal, examinando el uso que se hace de las redes sociales y otros canales.
- Comercio electrónico: mecanismos de venta online, contenidos de la página web, catálogo, funcionalidades, métodos de pago, atención al cliente, logística, funciones avanzadas, etc.

4. Vigencia del contrato.

El plazo de ejecución del contrato finalizará con la realización íntegra de la última acción solicitada, antes del 31 de Diciembre del año 2017

5. Precio del Contrato y pagos.

El presupuesto máximo por diagnóstico será de **1.200,00 € (MIL DOSCIENTOS EUROS)**, Iva excluido.

El número inicial de empresas beneficiarias del Programa Ticcamaras 2.017, asciende a 40, pudiendo éste número de impactos sufrir variaciones al alza o a la baja, sin que suponga modificación alguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria ni en el presupuesto máximo por Diagnóstico ofrecido por la empresa licitadora.



Partiendo de este número de empresas el presupuesto máximo estimado del contrato asciende a la cantidad total de **48.000,00 € (CUARENTA Y OCHO MIL EUROS)**, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) excluido.

Del precio del contrato se excluye únicamente el IVA, que será repercutido en cada una de las facturas correspondientes al contrato. Aquellos contratistas a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificado por la ley 3/2006, de 29 de marzo, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación. Esta justificación deberá acompañar a la oferta económica.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara.

Los servicios contratados se abonarán, previa conformidad de la Cámara con los mismos, y posterior presentación de la correspondiente factura, mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a 55 días.

Se hace expresa indicación de que los gastos generados por estos diagnósticos están cofinanciados por Fondo Europeo de Desarrollo Regional(80%), y por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz(IEDT) en un 20%. así como por las propias empresas beneficiarias.

6. Procedimiento de contratación.

Procedimiento Abierto Normal con selección de oferta más ventajosa en su conjunto, atendiendo a los criterios objetivos de valoración, según instrucciones publicadas en la página web de la Cámara www.camaracadiz.com (perfil del contratante).

No sujeto a regulación armonizada.

7. Características de las empresas licitadoras. Criterios de Admisión.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Asimismo deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución, y cumplir con los criterios fijados por las Cámaras para acreditar la capacidad jurídica, técnica y solvencia económica respetando la normativa aplicable.

Las personas físicas o jurídicas que concurren como candidatos deberán reunir los siguientes requisitos(Se acreditará mediante la aportación de CV (**Anexo IV**):

- Titulación universitaria, preferentemente Licenciatura en dirección y administración de empresas
- Experiencia laboral superior a tres años* en el asesoramiento a empresas, en el terreno de la gestión de la innovación o en la puesta en marcha y gestión de proyectos de innovación empresariales.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

- * Preferiblemente desarrollada en una empresa, consultora, organismo que estén calificado como Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- Conocimientos informáticos y del entorno Internet a nivel usuario.

8. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.

Las proposiciones constarán de :

Un escrito solicitando la aceptación de la oferta presentada (**Anexo I**).

Dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

- ✓ El nombre del participante, su dirección, teléfono, correo electrónico, a efectos de notificaciones y comunicaciones.
- ✓ Finalmente, en cada uno de los dos sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención: SOBRE Nº 1 "Documentación General" y SOBRE Nº 2 "Propuesta Técnica y Económica".

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas siguientes serán firmadas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

Documentación a aportar SOBRE Nº 1

Documentos que acrediten la personalidad del empresario.

- Datos personales del licitador (Si es persona jurídica, también del representante) así como domicilio a efectos de notificaciones de este Procedimiento y e-mail o dirección de correo electrónico. (Anexo II).
- Cuando se trate de empresarios individuales: copia legitimada del Documento Nacional de Identidad.
- Si el empresario fuese persona jurídica: original o copia legitimada de la escritura de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Si el firmante de la candidatura actúa en nombre y representación de la empresa, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea)

- Igualmente deberá aportarse, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera.

Por al menos dos de los medios siguientes:

- Declaraciones apropiadas de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en los registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios referidos a los tres últimos ejercicios en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del empresario.

Si, por alguna razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Documentos que acrediten la solvencia técnica

- Relación de los trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatarios. Estos servicios se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente o por medio de una declaración jurada del empresario, y el requisito mínimo será que el importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al del valor estimado del contrato.
- Currículum Vitae de la persona física o de los candidatos que presente la persona jurídica, conforme al modelo de CV que podrá ser retirado en la página Web www.camaracadiz.com.
- Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad.

Otros documentos:

- Declaración responsable en la que conste no hallarse incurso en causa de prohibición para contratar con el Sector Público, según lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 en la Directiva 2004/18/CE y en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público. **(Anexo III)**.

A la entidad que resulte seleccionada se les concederá un plazo de diez días naturales para que acrediten:

- Estar dados de alta en el IAE, mediante la presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- Haber constituido la garantía definitiva conforme se expone en la cláusula 10.

Documentación a aportar SOBRE Nº 2

Documento de Propuesta Técnica (conteniendo dos ejemplares de la documentación, uno en papel y otro en formato digital).

Donde se incluirán, debidamente ordenados y relacionados, los documentos acreditativos de los elementos distintos del precio que constituyen criterios de selección de las empresas contratadas (apartado 9.1), explicando el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda.

Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés y de que la estructura de la oferta sea la que el ofertante considere más adecuada, las propuestas deberán comprender al menos los siguientes elementos de un modo expreso:

- Enfoque general del trabajo propuesto.
- Metodología y propuesta de organización del trabajo.
- Medios para garantizar la calidad de los trabajos .

Documento de Propuesta Económica (conteniendo dos ejemplares de la documentación, uno en papel y otro en formato digital).

Se cumplimentará el Anexo IV.

9. Requisitos de adjudicación.

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala.

Criterios para la valoración de las ofertas

- **Criterios no económicos hasta 40 puntos.** Se distribuirán en función de los siguientes aspectos valorados:

Criterios	Puntuación máxima
Enfoque general: ✓ Grado de comprensión de la necesidad del cliente y adaptación de la solución. ✓ Conocimiento contrastado de la realidad socioeconómica y empresarial del entorno de intervención de referencia. ✓ Conocimiento de estrategias innovación e	15

<p>instrumentos de desarrollo en proyectos de I+D+I empresariales.</p> <p>✓ Conocimiento contrastado en el ámbito de las nuevas tecnologías de la información , con especial relevancia en la digitalización de empresas.</p>	
<p>Propuesta de la organización del trabajo y Metodología:</p> <p>✓ Metodología: La entidad licitadora deberá describir la metodología que utilizará para la ejecución del servicio contratado.</p> <p>✓ Memoria de desarrollo y organización del servicio, con expresa indicación de los medios humanos y técnicos asignados al Proyecto.</p>	15
<p>Medios para garantizar la calidad de los trabajos:</p> <p>✓ Certificaciones de calidad acreditadas y sistemas de gestión implantados</p> <p>✓ Otras acreditaciones en el ámbito de la innovación, así como la membresía en hubs, redes de innovación y agrupaciones innovadores</p>	10

- **Criterios económicos hasta 60 puntos 1.** El precio máximo ofertado por Diagnóstico es de 1.200 € + IVA.

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta. Así, se hará constar, en todo caso, el precio unitario que se proponga por Diagnóstico a cada empresa beneficiaria, calculado y presentado en euros, con dos decimales y sin IVA o su equivalente. Igualmente deberá incluirse como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida.
 X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado
 min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.
 Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Criterios objetivos para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias.

A tal efecto, podrá apreciarse, en su caso, que una proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales
- 2.- Cuando concurren dos licitadores, las que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3.- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante se excluirá para el cómputo de dicha media, la oferta de cuantía más elevada, cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

En estos supuestos, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de 5 días naturales para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Criterios a cumplir por el adjudicatario

Valorados las ofertas el órgano de contratación adoptara el acuerdo de adjudicación provisional en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de apertura de las proposiciones presentadas.

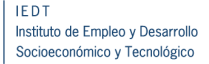
Transcurrido dicho plazo sin que el órgano de contratación hubiese dictado acuerdo, los candidatos que lo deseen podrán retirar sus ofertas. La Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación, salvo que exista una oferta o proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, sin perjuicio de los casos que proceda renunciar o desistir del mismo.

Efectuada la adjudicación provisional, se notificará ésta a todos los interesados y se procederá a su publicación en los mismos medios en que sea público este procedimiento. Al mismo tiempo se requerirá a la empresa seleccionada para en un plazo de diez días naturales acrediten:

- Estar dados de alta en el IAE, mediante la presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- Igualmente deberá constituir la garantía definitiva conforme se expone en la cláusula siguiente.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva por no cumplir el adjudicatario provisional las condiciones para ello el órgano de contratación, podrá acordar nueva adjudicación provisional a favor del siguiente licitador en orden de clasificación de las ofertas, si este presta su conformidad, en cuyo caso deberá cumplir las condiciones correspondientes en el plazo de diez días hábiles.

Realizada la adjudicación, se procederá a formalizar el citado contrato, mediante la firma del



Documento de Requisitos y Condiciones, junto con su oferta, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el presente Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación y en la oferta presentada por el adjudicatario y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el responsable del contrato.

La Cámara se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, industrial o de otro tipo derivados de la ejecución del contrato.

El adjudicatario no podrá introducir modificaciones en el objeto o en el precio del contrato. La única alteración posible sería la del número de diagnósticos a realizar, que podría sufrir variaciones al alza o a la baja, sin que suponga modificación alguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria ni en el presupuesto máximo por Diagnóstico ofrecido por la empresa licitadora.

10. Garantía

Se requerirá a la empresa seleccionada para que, dentro de los diez días naturales siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por un importe del 5% del precio de adjudicación.

Si la garantía definitiva no llegase a formalizarse por causa imputable a la empresa contratada y, en consecuencia, se decretase su resolución, el órgano de contratación podrá contratar al candidato cuya oferta hubiera sido la siguiente más ventajosa, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

11. Cesión de la contratación y Subcontratación.

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada resultante de la terminación del presente procedimiento.

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos. En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado. La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por la Cámara.

12. Revisión de precios.

El importe de los servicios que, en su caso, vayan a ser prestados por la empresa contratada no podrá ser objeto de revisión.

13. Resolución de la contratación.

La Cámara resolverá el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación



o fusión

- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Documento de Requisitos y condiciones.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive del el Documento de Requisitos y condiciones o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

11.2.- Penalizaciones.

En el caso de que se produjera la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta vendrá obligada a satisfacer como penalización el importe correspondiente al 10% del presupuesto del contrato. En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

11.3. Cláusula penal.

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

14. Plazo de presentación de ofertas.

Hasta las 14.00 horas del día 12 de junio de 2017. Las ofertas enviadas por correo, deberán tener su entrada antes de esa fecha y hora, no bastando con la justificación del envío.

15. Lugar de presentación de ofertas.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ
Servicio de Registro (9:00 a 14:00h)
C/ Antonio López, 4
11004 CÁDIZ
Teléfono: 956 010000



ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

/D.^a _____, en nombre y representación de _____, declara:

Que es conocedor/a de los Documentos que han de regir la “**Selección de tutores de innovación especializado para el Programa TICcamaras año 2017**”, Expte 04 2017 y acepta íntegramente el contenido de los mismos.

Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

a) Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:

I.- Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL [Índice del Sobre 1]

II.- Sobre 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA y PROPOSICIÓN ECONÓMICA [Índice del Sobre 2]

b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección a (él mismo/la sociedad XX).

Y para que así conste, firmo esta declaración, en, a ... de de 2017
[Firma y Sello]

Datos de contacto: Teléfono: Dirección:
..... E-mail:
.....

ANEXO II

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE Y DOS APELLIDOS /RAZÓN SOCIAL:
N.I.F./C.I.F.
DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN C/. _____ N ^a : C.P. _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA
TELEFONO
E-MAIL:
PERSONA DE CONTACTO:
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES: NOTARIO Don: Nº PROTOCOLO: FECHA:
ESCRITURA DE APODERAMIENTO: Apoderado Don: DNI Nº. NOTARIO Don: Nº PROTOCOLO: FECHA:

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En, a de de 2017.
(Lugar, fecha y firma del licitador)



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D.^a _____, en nombre y representación de _____, declara:

1º) Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2º) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos recogidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos en el plazo que le sea requerido.

En, a de de 2017.
(Lugar, fecha y firma del licitador)



ANEXO IV

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

D/D.^a _____, en nombre y representación de _____, declara:

Declara que es conocedor/a del Documento de Requisitos y condiciones que han de regir la **selección de tutores de innovación especializado para el Programa TICcamaras año 2017 Expte 04 2017** y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar en nombre propio o de la empresa que representa, los servicios objeto del procedimiento de contratación, por los precios, IVA excluido, que se señalan a continuación:

*Importe base: Euros (IVA excluido)
Importe IVA: Euros.
Importe Total: Euros (IVA incluido).

* Se detalla el Importe por Diagnóstico

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación que rige el contrato.

En, a de de 2017.
(Lugar, fecha y firma del licitador)